

calle Aragoneses, número 6, 28100 de Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo, número 90059, de la balanza electrónica colgante, interconectable, modelo «PRO-7400», aprobada por Resolución de 27 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, con arreglo a la disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 24 e noviembre de 1992, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2002 a favor de la Entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90059, de la balanza electrónica colgante, interconectable, modelo «PRO-7400».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de septiembre de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Liardén Carratalá.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26029** REAL DECRETO 1765/1993, de 1 de octubre, por el que se crea, en Murcia, un conservatorio profesional de danza y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

El Decreto de 14 de marzo de 1952, efectuó la división de los antiguos conservatorios de música y declamación, reservando las enseñanzas de música para los conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación. A dicho fin, la citada disposición atribuyó estas enseñanzas a las escuelas de arte dramático, en la que se integraron los estudios de declamación y de baile, que quedaron estructurados como secciones de estas escuelas para los conservatorios de música y declamación de Madrid y Barcelona. Por Orden de 27 de octubre de 1982, se procedió a la separación efectiva de estas enseñanzas del Conservatorio Superior de Música de Murcia, constituyéndose la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados diferentes, elemental, medio y superior y, por otro, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, unido a la circunstancia de su próxima impartición en edificios ubicados en zonas distantes, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Real Decreto procede a la creación jurídica, como centro independiente, de un conservatorio profesional de danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se crea en Murcia un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza de la nueva

ordenación, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

#### Artículo 2.

La sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza en Murcia queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Real Decreto.

#### Disposición adicional primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático.

#### Disposición adicional segunda

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de centros de nueva creación.

#### Disposición derogatoria única

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

#### Disposición final primera

Queda autorizado el Ministro de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto, así como la adopción de los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia.

#### Disposición final segunda

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

**26030** ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado «Lorenzo Milani», la utilización de las nuevas instalaciones construidas en la granja-escuela en Aldehuela de los Guzmanes de Cabrerizos (Salamanca).

Visto el expediente de modificación de la autorización presentado por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado «Lorenzo Milani», de Salamanca, en el sentido de que se le autorice al mismo la utilización de unas nuevas instalaciones sitas en la granja-escuela de la Aldehuela de los Guzmanes de Cabrerizos (Salamanca),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado «Lorenzo Milani», de Salamanca, la utilización de las nuevas instalaciones construidas en la granja-escuela que el mismo posee en Aldehuela de los Guzmanes de Cabrerizos (Salamanca).

Segundo.—La presente autorización no afectará al régimen de funcionamiento del Centro ni a la capacidad del mismo.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.